



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

SINDICATURA DE CUENTAS

8284

Resolución del síndico mayor por la que se declara desierta la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de comisión de servicios, del puesto de trabajo de técnico informático/técnica informática de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 28 de mayo de 2026 (BOIB n.º 69, de 2 de junio de 2026), se aprobó la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de comisión de servicios, del puesto de trabajo de técnico informático/técnica informática de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

2. Durante el plazo para presentar solicitudes, no se presentó ninguna.

Fundamento de derecho

La base sexta de la convocatoria establece que el síndico mayor ha de resolver la convocatoria adoptando la correspondiente resolución, la cual se ha de publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de transparencia de la Sindicatura de Cuentas.

Por todo ello,

Resuelve

Declarar desierta la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de comisión de servicios, del puesto de trabajo de técnico informático/técnica informática de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

De acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 2 de abril, y la disposición adicional primera del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo de la Sindicatura, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A la fecha de la firma electrónica (13 de agosto de 2026)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

